



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2009-2012 DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS,
GUANAJUATO.**

PLIEGO DE RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN

**PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de Auditorías 2011 de esta Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, con fundamento en el Artículo 117 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículo 2 y 18 fracciones VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, se practicó Auditoría a la dependencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juventino Rosas.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Con la finalidad de promover medidas para la corrección de deficiencias que se detecten en la revisión; proponiendo y aplicando normas y criterios en materia de control, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las fracciones II y IV del Artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y fracción III del Artículo 10 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal

La Auditoría se inició en Octubre del 2011, se efectuó de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría, que son aplicables a los organismos del sector público. Para tal efecto, la auditoría realizada comprendió la revisión los siguientes rubros:

- ❖ Revisión de ingresos.
- ❖ Revisión de egresos.
- ❖ Revisión a recibos físicos de los talleres impartidos.
- ❖ Revisión a la aplicación de las tarifas 2010.

Por lo que, tomando en consideración todo lo anterior, se desprenden las siguientes observaciones:

PÓLIZA CHEQUES.

ENERO 2010.

Póliza cheque 3606. Esta póliza no se anexa ninguna documentación comprobatoria, solicita este órgano lo aclare o en su defecto reintegre la cantidad a la brevedad posible.

Póliza cheque 3608. Esta póliza fue para la reposición de caja chica y no se anexa documentación comprobatoria, solicita este órgano lo aclare o en su defecto reintegre la cantidad a la brevedad posible.

Dentro de la revisión de los egresos se encontraron dos solicitudes de pago de los trabajadores Salvador Lugo López y Raúl Cano García de fecha 19 de Enero de 2010, por la cantidad de el primero de \$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cuando en la nomina aparece con la cantidad de \$1,823.20 (Mil ochocientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) y el segundo aparece en la solicitud el pago por la cantidad de \$2,420.00 (Dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y en la nomina aparece por la cantidad de \$2,207.73 (Dos mil doscientos siete pesos 73/100 M.N.) Por lo tanto, este Órgano de Control solicita aclare los dos pagos por diferente cantidad en el mismo periodo trabajado, de no ser así, se solicita devuelta la cantidad a la brevedad posible.

Durante la revisión se observa que los datos fiscales y en especial en el R.F.C. la homoclave no se tiene el debido cuidado en revisar con detalle las facturas comprobatorias, el departamento de contabilidad acepta y registra comprobantes con errores en los datos fiscales, se recomienda que en lo sucesivo se solicite y se revise que se agreguen los datos fiscales a los comprobantes al recibirlos.

FEBRERO 2010.

PÓLIZA CHEQUE

Póliza cheque 3630. Esta póliza es para la reposición de caja chica, no se anexa ninguna documentación de soporte a esta, se solicita lo aclare o en su defecto devuelva la cantidad.

En la revisión de los egresos de este mes se observa que hay una factura del 2 dos de febrero 2010, por consumo de combustible del mes de Enero por la cantidad de \$16,726.92, (Dieciséis mil setecientos veintiséis pesos 92/100 M.N.), los ticket que acompañan a la factura suman la cantidad de \$7,331.63 (Siete mil trescientos treinta y un pesos 63/100), arrojando una diferencia por la cantidad \$9,395.29, (Nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 29/100 M.N.), por lo tanto se solicita lo aclare o sea devuelta la diferencia a la brevedad posible.

MARZO 2010.

POLIZAS DE CHEQUES.

Póliza cheque 3646 y 3649. No se anexa ninguna documentación comprobatoria ni convenio y finiquito.

La revisión a los egresos de este mes se observa que reciben facturas sin tener el cuidado de revisarlas que contengan los requisitos que marca el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en específico a la cantidad y valor unitario.

En la revisión de los egresos se encontró solicitud de pago por la cantidad de \$978,00 (Novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por la compra de un detector de humo para el CADI, y no se comprueba con ningún documento la compra, por tal motivo este Órgano solicita lo aclare, y de no ser así se solicita la devolución de la cantidad a la brevedad posible.

ABRIL 2010.

POLIZAS DE CHEQUES.

Póliza cheque 3676. A esta póliza no se anexa ninguna documentación comprobatoria, por lo que se solicita aclarar o en su defecto reintegre la cantidad a la brevedad posible.

Póliza cheque 3678, 3684, 3694, 3703. Esta póliza fue para la reposición de caja chica y no se anexa ningún documento comprobatorio. Por lo tanto se solicita que lo aclare o en su defecto reintegre la cantidad a la brevedad posible.

Póliza cheque 3695. A esta póliza no se anexa ninguna documentación comprobatoria, solicita este órgano lo aclare o en su defecto reintegre la cantidad a la brevedad posible.

Al revisar la documentación de los egresos se encontró una serie de facturas que no cumple con los requisitos que marca el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en específico a la cantidad y valor unitario, por el pago de mantenimiento a vehículos, facturas sin descripción a detalle de los trabajos y refacciones, por lo se recomienda la creación de un padrón de proveedores y servicios para saber costos, para que se tengan más opciones a la hora de contratar un servicio con calidad a costo más bajo. Este órgano de control solicita se aclare cual fue la razón de no mandarlos a la pensión con los mecánicos del municipio para la revisión mecánica y ahorrarse ese concepto, y con esto se estaría atendiendo a los criterios que establece el artículo tercero: fracción XVII criterio de racionalidad es decir que está basada en la razón y congruencia en el uso y disposición de los recursos públicos, XVIII criterio de austeridad basado en la moderación y ausencia de lujo en el uso y disposición de recursos públicos, XIX criterio de disciplina basado en el apego y respeto a las disposiciones normativas y de procedimientos en el uso de los recursos públicos, todo esto establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio; se recomienda en lo sucesivo solicitar la factura con desglose del costo y servicio que se realice al parque vehicular de esta dependencia, así mismo solicita este órgano el desglose de las facturas 0001, 0004, 0008, 0009, 0010, 0012, 0013, 0014, 0015 y 0016 a la brevedad.

MAYO 2010.

POLIZAS DE CHEQUES.

Póliza cheque 3709. La cantidad de \$ 20,000.00 que fue utilizado para el pago de la compensación de CEMAIV, y no anexan nomina o comprobante alguno.

Póliza cheque 3715, 3718 y 3719. No se encontró documentación que respalde estos cheques.

Póliza cheque 3723. A esta póliza cheque le falta oficio de petición, oficio de agradecimiento y credencial del solicitante.

Póliza cheque 3731. Esta póliza es para caja chica y no anexan documentación comprobatoria que respalde al cheque.

Dentro de la revisión de los egresos de este mes se encontró una factura de gasolina de fecha 31 de mayo de 2010 por la cantidad de 19,931.38, (Diecinueve mil novecientos treinta y un pesos 38/100 M.N.) y en los ticket que acompañan como comprobación del consumo la suma da la cantidad de \$22,630.58, (Veintidós mil seiscientos treinta pesos 58/100 M.N.) dando como resultado una diferencia de \$2,699.20, (Dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), aunado a esto se observa que se suministra gasolina a vehículos particulares de los empleados de esta Institución. Por lo tanto este Órgano de Control solicita aclarar esta situación; así como se recomienda se tenga el control de gasolina por mes en una sola factura de toda esta Dependencia a su cargo.

En los egresos de este mes se encontró la factura número AXG88540 de fecha 23 de abril 2010, por la compra de trió de licores 480 G TURIN, se observa que este tipo de apoyo no tiene razón de ser, ya que el objetivo principal de esta institución es brindar apoyo a los sectores de mayor marginación, este órgano de control solicita lo aclare o justifique ya que estas compras no están apegados a lo que marca el artículo 123 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio, por lo que se solicita lo justifique o bien se devuelto a la cuenta de esta institución a la brevedad posible.

Dentro de la revisión de egresos en la solicitud de pago de este mes se encontró que faltaban requisitos en los gastos a los apoyos otorgados a la ciudadanía principalmente les falta el comprobante de gasto, anexo como ejemplo algunos.

JUNIO 2010.

PÓLIZA CHEQUES.

Pólizas cheque 3732, 3735, 3744, 3774, 3779. Dentro de la revisión de estas se observa que son para caja chica, además que les falta documentación comprobatoria.

Póliza cheque 3771. En esta se observa que el apartado que se describe el concepto esta en blanco, por lo tanto se solicita aclarar.

Dentro de la revisión de los egresos una serie de solicitudes de pago a las personas como instructores de los talleres de atención de la mujer, misma recomendación para los trabajadores externos de apoyo en trabajos extraordinarios.

NOMINA

En la revisión de esta observa que de enero a junio no se encontró ningún descuento ni de retardos ni por faltas lo cual es poco creíble, tampoco se encontró el libro de registro de asistencias del personal. Este órgano de control solicita nos indique cual es el criterio que se maneja para los retardos y faltas, así como se recomienda que se recaben las firmas de los trabajadores en la nomina y sean archivadas.

Al revisar los egresos del período enero - junio se observa que en cada mes le otorgan un apoyo como compensación, pago de viáticos (diesel), gratificación viáticos, acompañando facturas de gasolina sumando la cantidad de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a personal que labora en la área de preescolar de nombre García González Remedios Elizabeth. Por lo que se solicita lo justifique y fundamente el apoyo a esta persona, de lo contrario se solicita la devolución del dinero a la brevedad, se anexan copias de los apoyos.

Control Interno

Se observa de manera general, que el manejo del control interno no es del todo satisfactorio, la información es poco confiable insuficiente y en la misma hay omisiones, que puede ser por el desconocimiento de la materia operativa, contable, y por la falta de un manual de Procedimientos y servicios al público, con el propósito de que se cumpla los objetivos, y se tenga mayor control en la institución, y así el personal responsable de esta función, eficiente su trabajo y tener mejores resultados; además se observa la falta de cumplimiento a la normativa por parte del personal operativo y administrativo.

Se anexan al presenten un legajo copias de algunos pagos como muestra de que sean realizados con motivo de viáticos por consumos por pago de pasajes, en donde no se indica el motivo ni las personas para justificar esta erogación, tal y como lo marca el

artículo 118 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio.

En la revisión se observa que falta un formato de lista de de raya, en lugar de utilizar hoja firmada por los trabajadores externos en apoyo en labores extraordinarias. Se anexa copia como un ejemplo de lo que se encontró en la revisión; así mismo se acompaña un formato de lista de raya, como sugerencia al cual se anexe credencial para votar del trabajador y fotografías como evidencias de los trabajos.

En relación al resumen emitido por el Órgano Superior de Fiscalización a esta institución, en el punto dos que se refiere observaciones y recomendaciones refiere la obligación de actuar bajo unos lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, los cuales ya fueron emitidos por esta dependencia.

Así mismo este Órgano de Control Interno recomienda que a la brevedad posible se elabore un Manual de de Procedimientos y Servicio al Público y un Reglamento de Control Interno, ya que son de gran importancia tener la normativa que rija y dirija a esta Institución a su digno cargo; es de considerar que el problema no es solo evidentemente en la situación económica, sino en su aparato administrativo que es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas de gobierno en acciones y resultados concretos, encaminados a satisfacer las necesidades más pertinentes de la ciudadanía santacruzense.

De igual manera se solicita los avances que hasta la fecha se tengan en la cuentas por cobrar, ya que Usted mismo manifiesta que la fecha limite se tiene para el día 20 de Diciembre del presente año, para la recuperación de los deudores, de lo contrario se solicita iniciar los trámites en la vía judicial.

Por lo anterior, solicito sean contestadas de manera total y satisfactoria todas y cada una de las observaciones realizadas, sin exceder el plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente pliego.

Es necesario precisar que la presente auditoria, no exime de responsabilidad al ente auditado de revisiones posteriores, tanto de éste Órgano de Control Interno, como cualquier otro que tenga por objeto la supervisión de los recursos públicos.

Agradezco la disponibilidad para proporcionar la información solicitada a esta Contraloría, sin otro particular y esperando la respuesta, quedo de usted.

Juventino Rosas, Guanajuato, a 15 de Noviembre del 2011.



C.c.p. Archivo

